



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que tiene la Vista"

FECHA 20 MAY 2015

Zulema Yolanda Carrera Laguna

SECRETARÍA

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2015-MPN

Nasca, 20 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N°. 022-2015-GDEL-SGFIPE/MPN de fecha 23 de Abril del 2015, de la Sub-Gerencia de Fomento a la Inversión y Promoción Empresarial y el Informe N° 0141-2015-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la "COMISION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE NASCA"; y,

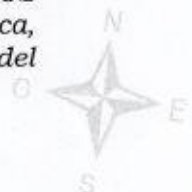
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal: promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 022-2015-GDEL-SGFIPE/MPN, de la Sub-Gerencia de Fomento a la Inversión y Promoción Empresarial de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita reconocimiento de la "COMISION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE NASCA", para ello adjunta el Acta de Constitución de fecha 27 de Febrero del 2015, en la cual consta que los representantes de las instituciones públicas y privadas de la provincia de Nasca, acordaron la conformación de la referida Comisión, con la finalidad que sea un espacio técnico que permita de manera sostenida e integral plantear propuestas viables sobre la actual escasez de los recursos hídricos para uso agrícola y consumo humano en el ámbito de la provincia de Nasca;

Que, mediante Informe N° 0141-2015- GAJ-MPN de fecha 04 de Mayo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el reconocimiento de la "COMISION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica y a su Consejo Directivo para el periodo comprendido del 27 de Febrero del 2015 al 26 de Febrero del 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la de la organización denominada "COMISION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA PROVINCIA DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del **27 de Febrero del 2015 al 26 de Febrero del 2017**, que está integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

Secretario Técnico Titular: *Municipalidad Provincial de Nasca.*

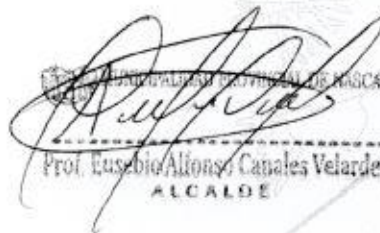
Secretario Técnico Alterno: *Sub-Región Nasca – GORE-ICA.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivas de la Municipalidad Provincial de Nasca, encarado su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso a los representantes de la Comisión Técnica de Recursos Hídricos de la provincia de Nasca en la consecución de sus fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he unido a la Vista"
FECHA 20 MAY 2015

Eulogia Yolanda Camero Laguna
EDATARIA

